



**ACUERDO No. 482**  
Junio 22 de 2026

“Por medio del cual se conceden vacaciones al Director General de Cornare y se hace un encargo”

El Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el Acuerdo Corporativo No. 371 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Cornare, JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ, ha adquirido el derecho a disfrutar un período de vacaciones por los servicios prestados entre el 25 de julio de 2023 y el 24 de julio de 2024, y en consecuencia es procedente conceder vacaciones al Director General, las cuales disfrutará entre el 26 de junio al 21 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Que durante el período de vacaciones del Director General es necesario encargar a un funcionario del nivel directivo de la Entidad que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente, incluida la Circular No. 1000-2-115203 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que define lo que debe entenderse por experiencia en materia ambiental. En consecuencia, se revisaron las condiciones de estudio y experiencia de la Subdirectora General de Planeación, Diana María Henao García, por parte de la Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana y Organizacional, quien emitió certificado. Así las cosas, el Presidente, en atribución de las facultades delegadas por el Consejo Directivo en el Acuerdo 371 de noviembre 30 de 2017,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder vacaciones al Director General de Cornare, JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ, entre el 26 de junio al 21 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar del cargo de Director General a DIANA MARÍA HENAO GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.466.903, Subdirectora General de Planeación de Cornare, por el término en que el titular se encuentre en vacaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y Contra el mismo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordénese la publicación y comunicación a los miembros del Consejo Directivo a través de correo electrónico o por cualquier otro medio idóneo de transmisión de datos.

  
X **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**  
Presidente Consejo Directivo

  
**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretario Consejo Directivo

